



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA. Riohacha, agosto 28 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la providencia anterior, se encuentra ejecutoriada y se encuentra pendiente de resolver sobre la nulidad planteada por el apoderado del actor, por no haberse dado el trámite correspondiente a la solicitud de medida cautelar con petición probatoria, que fue resuelta a través del interlocutorio de fecha 8 de noviembre de 2022, sin habersele dado el trámite que ordena el artículo 85 A del C. de P. Laboral. Esto es, resolver dicha solicitud en audiencia especial. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023),

REF. Proceso Ordinario Laboral de JUAN JOSÉ DAZA DAZA contra HOTEL MAJAYURA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE RIOHACHA LTDA- SOTRANUCHA.

RAD. 44-001-3105-002-2019-00107-00.

Auto Interlocutorio

Visto el informe anterior y atendiendo que el H. Tribunal Superior más concretamente el Despacho del H. Magistrado HENRY DE JESÚS CALDERON RAUDALES, por providencia de fecha abril diecinueve (19) del año que avanza, puso en conocimiento de las partes la solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la parte actora, este despacho, y en cumplimiento del artículo 85 A del C. de P. Laboral, cita a las partes para el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 2:30 p.m., con objeto de llevar a cabo la Audiencia Especial dentro del proceso referenciado, oportunidad en la cual, las partes presentarán las pruebas acerca de la situación alegada y se procederá a resolver la solicitud.

La Audiencia Especial, se llevará a cabo a través de la plataforma life zise en enlace que será remitido en su oportunidad a las partes al correo registrado en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.